



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**
Exp. 2005/1/2956.

Montevideo, 7 de diciembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 245 ACTA 039

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la URSEC por Resolución N° 74 de fecha 21 de abril de 2006, intimó al operador postal Kluver e Hijos S.C. - Permiso N° 78, a presentar la documentación requerida como complementaria.

RESULTANDO: **I)** Que de acuerdo al numeral 2° de la Resolución N° 74 de fecha 21 de abril de 2006, le fue intimada la presentación en el plazo de diez días de la documentación complementaria, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.

II) Que el permisionario Kluver e Hijos S.C. se presentó manifestando la voluntad de cancelar el Permiso de Operador Postal N° 78 (Expediente agregado N° 2006/1/2070).

III) Que con fecha 5 de octubre de 2006, se le concedió un plazo para acreditar ante la URSEC la clausura de la empresa en los organismos competentes.

IV) Que aunque dicho permisionario no acreditó la referida clausura, ello no constituye impedimento para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 197/92 de 25 de mayo de 1992, la Resolución N° 74 de 21 de abril de 2006 y a lo oportunamente aconsejado por la Oficina de Operadores Postales.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Cancelar la Autorización de Operador Postal N° 78 adjudicada a Kluver e Hijos S.C., atendiendo a la solicitud incorporada en el Expediente agregado N° 2006/1/2070.
- 2.-** Pase a Contable para que determine la existencia de adeudos con respecto a este Permisionario, en cuyo caso corresponderá se gestione su cobro.
- 3.-** Pase a Secretaria General, publíquese en la página web; cumplido remítase a la Oficina de Operadores Postales para su registro y posterior archivo.-

|

|